



REPORTE DE LAS SANCIONES EMITIDAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- ***Transparenta el CJF las acciones disciplinarias adoptadas en los últimos dos años***
- ***Los Juzgadores federales están convencidos de que actuar con independencia, imparcialidad, rectitud, honorabilidad y transparencia abona a la confianza social y la fortaleza del Poder Judicial***
- ***Se sancionarán las conductas que se aparten de estos preceptos***

El Consejo de la Judicatura Federal, en un ejercicio de transparencia, y por ser de interés de la sociedad, da a conocer las estadísticas relativas a las sanciones emitidas en contra de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en los dos últimos años.

Derivado de la revisión de dos mil 592 expedientes, durante el periodo que va del 13 de marzo de 2009 al 13 de marzo de 2011, el Pleno del Consejo y la Comisión de Disciplina determinaron que en 101 casos procedió emitir sanciones en contra de funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

En algunos de los 101 expedientes en cuestión se determinó sancionar a más de un servidor público. Del mismo modo se emitieron una o más sanciones para una misma persona.

En total fueron sancionados 108 servidores públicos con los siguientes cargos:

14 magistrados de Circuito; 18 jueces de Distrito; 13 secretarios de tribunal; 26 secretarios de juzgado; 15 actuarios judiciales; 1 analista jurídico SISE, 18 oficiales administrativos y 3 oficiales de servicios y mantenimiento.

De los sancionados, en una clasificación por género, se tiene el registro de que 32 fueron mujeres y 76 hombres.



Las sanciones que se emitieron, en total fueron 117, porque un mismo funcionario pudo ser acreedor a dos o más castigos. En 80 casos las sanciones fueron consideradas como no graves y en 37 como graves.

Las entidades de la República en las que se registraron el mayor número de sancionados fueron: Distrito Federal con 18; Estado de México, 8; Quintana Roo, 8; Guerrero, 7; y Jalisco con 6. Mientras que los estados en los que no se emitió ningún castigo son: Baja California Sur, Colima, Durango, Tamaulipas y Yucatán.

Las sanciones se registraron de la siguiente forma:

21 apercibimientos privados; 1 apercibimiento público; 7 amonestaciones privadas; 32 amonestaciones públicas; 35 suspensiones; 10 inhabilitaciones; 8 destituciones y 3 sanciones económicas.

Las conductas en las que incurrieron los servidores públicos, que motivaron las sanciones fueron:

Falta de profesionalismo (72); dilación en el proceso (2); dilación en la resolución (8); notoria ineptitud (4); notorio descuido (3); imparcialidad en el desempeño de la función judicial (6); ejercicio indebido de funciones (4); falta de respeto al superior o subordinado (4); abandono de funciones (4); deshonestidad (2); hostigamiento laboral (1); disposición de numerario para su beneficio (2); ejercer otro empleo prohibido por la ley (2); hostigamiento sexual (1); y abuso de poder (2).

Es pertinente señalar que entre los funcionarios sancionados destaca el caso de 5 jueces de Distrito y 10 magistrados de Circuito que fueron suspendidos temporalmente de sus cargos, por incurrir en conductas, principalmente, vinculadas a la falta de profesionalismo, notoria ineptitud, hostigamiento laboral y falta de respeto a sus subordinados.

El Consejo de la Judicatura Federal conoce de las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, excepto los que están adscritos a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las quejas administrativas o denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona, sea servidor público, agentes del Ministerio Público o ciudadanos, incluso de forma anónima, siempre que estén apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para presumir la responsabilidad del denunciado.



El Consejo de la Judicatura Federal está convencido de que los juzgadores federales están comprometidos con una actuación independiente, imparcial, recta, honorable y transparente, y de que quien se aparte de estos preceptos será sancionado.

Asimismo, de que la gran mayoría de los servidores públicos que integran el Poder Judicial son depositarios de estos valores. Por ello ha fortalecido su presencia como principal defensor de la autonomía e independencia judiciales, de la dignidad y respetabilidad de nuestros jueces y magistrados.

Pero no por ello deja de sancionar las conductas que se aparten de estas líneas.

-----O-----